

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO:861/2005

2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL

3 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE

4 LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CLINICA

5 SUGAL S. A. (CLISUGALSA).-

6 CUANTIA: INDETERMINADA

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

8 República del Ecuador, hoy día diecisiete de Agosto del dos

9 mil cinco, ante mi abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ

10 Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el señor

11 JORGE NAPOLEON GALLINO SORIA, quien declara ser

12 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, en

13 su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la

14 compañía CLINICA SUGAL S. A. (CLISUGALSA), según

15 consta del nombramiento que acompaña y quien actúa

16 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas

17 celebrada el once de Agosto del dos mil cinco, cuya copia

18 certificada también se acompaña; el compareciente es mayor de

19 edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.

20 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura

21 pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAPITAL

22 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO a cuyo otorgamiento

23 concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me

24 presenta la minuta que dice así:-----

25 **“Señor Notario:** Sírvase autorizar una escritura de reforma de
26 estatuto de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

27 **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración
28 de la presente escritura el señor JORGE NAPOLEON

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 GALLINO SORIA de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad
2 de Presidente de CLINICA SUGAL S. A. (CLISUGALSA),
3 según consta del nombramiento debidamente inscrito que se
4 apareja como habilitante.-----

5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) CLINICA SUGAL S. A.
6 (CLISUGALSA) se constituyó mediante escritura autorizada
7 por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil doctor
8 Segundo Ivole Zurita Zambrano el veinte de febrero del dos mil
9 cuatro, inscrita de fojas cuarenta y ocho mil cuatrocientos
10 catorce a cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve,
11 número siete mil seiscientos dieciséis del Registro Mercantil y
12 anotada bajo el número once mil novecientos veinticuatro del
13 Repertorio el treinta de abril del dos mil cuatro.- -----

14 b) La Junta General Universal de accionistas en sesión
15 celebrada el once de agosto del dos mil cinco acordó
16 unánimemente: -----

17 UNO: El aumento de capital social suscrito; -----

18 DOS.- El aumento del capital autorizado; -----

19 TRES.-, El pago del aumento de capital suscrito;-----

20 CUATRO: la Reforma de los Artículos Segundo, Quinto y
21 Décimo Quinto del estatuto que tiene relación con el Objeto, el
22 capital social y la convocatoria a junta general de accionistas,
23 y, CINCO: autorizar al señor JORGE NAPOLEON GALLINO
24 SORIA, representante legal de la compañía para que de
25 cumplimiento a lo acordado en dicha junta de Accionistas.-----

26 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
27 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL,**
28 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **ESTATUTO:** Con estos antecedentes, el señor JORGE
2 NAPOLEON GALLINO SORIA en su calidad de PRESIDENTE
3 y representante legal de CLINICA SUGAL S. A.
4 (CLISUGALSA) debidamente autorizado por la Junta General
5 Universal de accionistas celebrada el once de agosto del dos
6 mil cinco, declara que: En virtud del presente instrumento
7 queda; -----

8 **UNO .-** Aumentado el capital suscrito de la sociedad en
9 Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido
10 en seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de
11 los Estados Unidos de América cada una, de modo que en lo
12 sucesivo el capital suscrito será de Mil Cuatrocientos dólares
13 de los Estados Unidos de América, dividido en mil
14 cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de
15 los Estados Unidos de América cada una.- -----

16 **DOS.-** Aprobada la suscripción y forma de pago del Aumento
17 de Capital. -----

18 **TRES.-** Aumentado el Capital Autorizado hasta por la cantidad
19 de Dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de
20 América y, Cuatro.- Reformado los artículos Segundo, Quinto y
21 Décimo Quinto del estatuto, referente al objeto, Capital social
22 y convocatoria a Junta General, todo en los términos acordados
23 en la junta general extraordinaria de accionistas antes
24 mencionada y cuyo texto consta en el acta que se agrega como
25 documento habilitante.-----

26 **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO:** Conforme a lo resuelto
27 unánimemente por la Junta General Universal de accionistas, el
28 aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Unidos de América, dividido en seiscientas acciones
2 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una ha sido suscrito y pagado íntegramente de la
4 siguiente manera: -----

5 a) El señor JORGE NAPOLEÓN GALLINO SORIA, suscribe
6 trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
7 una y las paga en efectivo; y, -----

8 b) La señora MERY GRACE SUAREZ FORTUN DE
9 GALLINO, suscribe trescientas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,
11 cada una y las paga en dinero efectivo; los valores entregados
12 en efectivo se encuentran contabilizados; acciones que serán
13 entregadas a los accionistas que han suscrito la totalidad del
14 aumento de capital.-----

15 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El señor
16 JORGE NAPOLEON GALLINO SORIA, en su calidad de
17 Presidente y representante legal de CLINICA SUGAL S.A.
18 (CLISUGALSA), bajo juramento declara que el aumento de
19 capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los
20 accionistas en la junta general universal celebrada el once de
21 agosto del dos mil cinco, el mismo que se encuentra registrado
22 en la contabilidad de la compañía; así mismo declara que su
23 representada no se dedica a la contratación pública.-----

24 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley.
25 Firmado) abogada América Pispira Ortiz. Registro número ocho
26 mil setecientos noventa y cinco. Colegio de Abogados de la
27 provincia del Guayas.”.- El otorgante ratifica en todas sus
28 partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA COMERCIAL CLINICA SUGAL S. A. (CLISUGALSA)
CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.-**



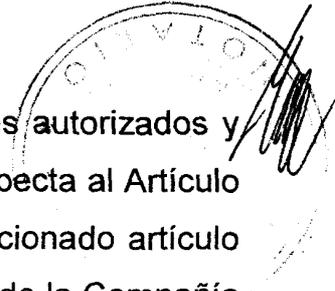
En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Agosto del año dos mil cinco, a las nueve horas, en el local social de la compañía CLINICA SUGAL S. A.(CLISUGALSA), sito en las calles Cuenca número 1408 y Pedro Moncayo, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas accionistas de la Compañía: a) doctor JORGE NAPOLEON GALLINO SORIA, propietario de QUINIENTAS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, b) doctora MERY GRACE SUAREZ FORTUN, propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del capital autorizado y del capital social de la compañía;
- 2.- Suscripción y pago del aumento de capital;
- 3.- Reforma de los Estatutos sociales de la Compañía en lo que respecta a los artículos Segundo del objeto social, quinto y sexto del capital social y décimo quinto de las convocatorias;
- 4.- Autorización para que el Gerente General y representante legal de la Compañía efectúe los trámites del mencionado aumento de Capital.

Dirige la sesión el doctor Jorge Napoleón Gallino Soria, Presidente de la Compañía; y actúa como Secretaria la doctora Mery Grace Suárez Fortun, Gerente General de la Compañía.- Instalada la sesión y constatado por parte de la Secretaria que existe el quórum necesario que permite la instalación de la Junta, el Director de la Junta propone que se entre a tratar



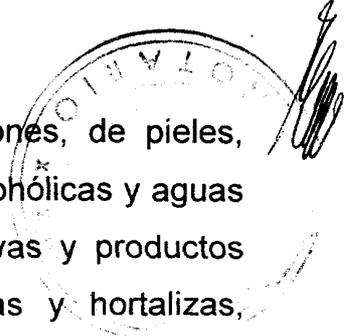
el primer punto del orden del día, pide la palabra el accionista doctor Jorge Napoleón Gallino Soria, y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la Compañía, es necesario aumentar el capital suscrito de la misma en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, por lo que pone a consideración de la Junta de Accionistas la moción de aumento de capital, moción que es apoyada por el accionista doctora Mery Grace Suárez Fortun. La Junta, resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal forma que el capital suscrito de la Compañía será de Mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Así mismo la Junta General decide aumentar el Capital Autorizado de la Compañía hasta por la suma de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Acto seguido el Directora de la Junta propone entrar a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la Compañía, pone en consideración de los accionistas dicho aumento, previa la suscripción del aumento el Dr. Jorge Gallino Soria, renuncia el derecho de preferencia que tiene para suscribir las acciones y en consecuencia, los accionistas doctor Jorge Napoleón Gallino Soria y doctora Mery Grace Suárez Fortun suscriben y pagan la totalidad del aumento de capital y en partes iguales, esto es TRESCIENTAS ACCIONES de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada uno; en consecuencia los suscriptores pagaran del valor de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América que a cada uno les corresponde el veinticinco por ciento y el saldo en el lapso de hasta dos años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil del presente aumento. La Junta de Accionistas por unanimidad aprueba la suscripción y su forma de pago. Acto seguido el Director, propone entrar a tratar el tercer punto del orden del día y



manifiesta: a) que al producirse el aumento de los capitales autorizados y suscrito entraña la reforma del Estatuto Social en lo que respecta al Artículo Quinto, por lo que propone a la Junta la redacción del mencionado artículo el cual dirá así: **“ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la Compañía será de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el capital suscrito será de MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; el capital de la Compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”. **“ARTICULO SEXTO:** Las acciones estará numeradas del cero cero cero uno al mil cuatrocientos, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía”.- La Junta de Accionistas por unanimidad aprueba el texto del artículo puesto a consideración por el Director; en lo que respecta al artículo segundo del objeto y para el mejor desempeño de las actividades de la compañía esta reforma y queda el texto en los siguientes términos: **“ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno)** Al servicio médico en el sistema de consulta externa y emergencia; **Dos)** A la Hospitalización y tratamiento de pacientes; **Tres)** Al servicio de laboratorio clínico; **Cuatro)** Al servicio de traslado de pacientes en ambulancias; **Cinco)** Al servicio y atención odontológico; **Seis)** A la importación, compra, venta y distribución de medicamentos para uso humano y antibióticos; **Siete)** A la instalación y servicio de un laboratorio de rayos X, ecografías y electrocardiogramas; **Ocho)** Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores, a la Compra Venta, alquiler y administración de bienes inmuebles; **Nueve)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,



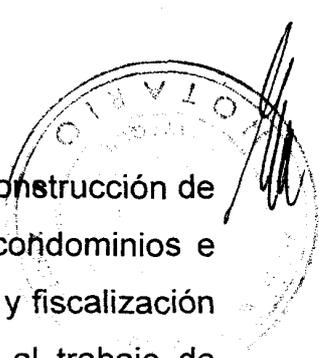
aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, maquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipo de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y la materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámicas, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficinas, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,



profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; **Diez)** La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; **Once)** Alquiler de toda clase de vehículo, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; **Doce)** La compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamble y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus competentes, repuestos, piezas y partes; **Trece)** Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; **Catorce)** Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; **Quince)** Prestación de servicios portuarios y aduaneros; **Dieciséis)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **Diecisiete)** La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; **Dieciocho)** Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídicos, económico,



inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; **Diecinueve)** Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; **Veinte)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **Veintiuno)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **Veintidós)** Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **Veintitrés)** Compraventa, permuta por cuneta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **Veinticuatro)** La búsqueda, preselección, selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; **Veinticinco)** A la Intermediación de servicios de asesoramientos en protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores por personas debidamente autorizadas por los organismos competentes; **Veintiséis)** La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; **Veintisiete).** Asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; **Veintiocho).** La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; **Veintinueve)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación; **Treinta)** Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; **Treinta y uno)** Construcción de toda



clase de viviendas familiares, unifamiliares o multifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; el diseño, construcción y planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos y aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **Treinta y dos)** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **Treinta y tres)** Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; **Treinta y cuatro)** Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **Treinta y cinco)** Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc, (FLORICULTURA); **Treinta y seis)** Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; **Treinta y siete)** Importación de productos a granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,



lenteja; **Treinta y ocho**) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; **Treinta y nueve**) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **Cuarenta**) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; **Cuarenta y uno**) Realizar capacitación, seminarios y talleres; **Cuarenta y dos**) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; **Cuarenta y tres**) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; **Cuarenta y cuatro**) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfestaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; **Cuarenta y cinco**) Prestar servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera, transporte a través de terceros, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; **Cuarenta y seis**) Prospección, exploración, adquisición, explotación de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o de cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; **Cuarenta y siete**) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riesgo materiales y equipos de sistemas de riesgo; **Cuarenta y ocho**) Importación,

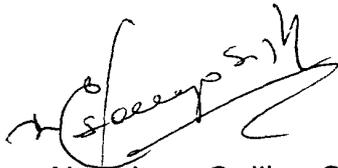


distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTM, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc.), de base de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web sites, servicios de internet, de proyectos para páginas web; **Cuarenta y nueve)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; **Cincuenta)** La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuito, por la red conmutada o por la red de telex; y servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (**ALQUILER DE CIRCUITOS**) servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa de usuarios.

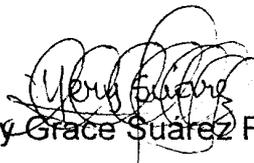


Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax, datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletexto.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esa finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía. **Cincuenta y uno)** Podrá ser proveedora de servicios de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En lo que respecta al artículo Décimo Quinto del estatuto este dirá: "ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y por medio de carta circular dirigida a cada uno de ellos, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión".- Acto seguido el Director propone entrar a tratar el cuarto punto del orden del día y propone que se autorice al señor JORGE NAPOLEON GALLINO SORIA, representante legal de la compañía, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la

Junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura; moción que es apoyada por la accionista Mery Suárez Fortun; La Junta General por unanimidad aprueba la autorización para que el Presidente y representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del antes citado Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. El Director de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta respectiva, y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es probada por la Junta de accionistas sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las once horas treinta minutos.



Jorge Napoleon Gallino Soria
Presidente – Accionista



Mery Grace Suárez Fortun
Gerente General - Accionista

CERTIFICO: Que la presente copia esta igual a su original que se encuentra en los Libros Sociales de la Compañía a los que me remito en caso necesario. Guayaquil



CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)

Guayaquil, 3 de Mayo de 2004

Señor
JORGE NAPOLEON GALLINO SORIA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

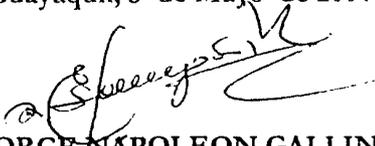
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 20 de Febrero de 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Abril de 2004.

Muy atentamente,


JULIO GABRIEL RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 3 de Mayo de 2004


JORGE NAPOLEON GALLINO SORIA
PRESIDENTE
C. C.# 091224572-7

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE,** de la Compañía **CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA),** a favor de **JORGE NAPOLEON GALLINO SORIA,** de fojas **51.188 a 51.190,** Registro Mercantil número **7.999,** Repertorio número **12.569.** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil cuatro.-

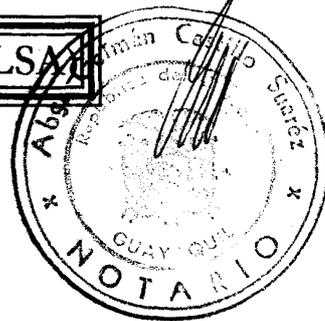
Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 104159
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR *Yo*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor *8.96*
\$: *8.96*

CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)



Guayaquil, 3 de Mayo de 2004

Señora
MERY GRACE SUAREZ FORTUN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 20 de Febrero de 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Abril de 2004.

Muy atentamente,

JULIO GABRIEL RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)**, para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 3 de Mayo de 2004

MERY GRACE SUAREZ FORTUN
GERENTE GENERAL
C. C.# 120174114-5

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)**; a favor de **MERY GRACE SUAREZ FORTUN**; de fojas **51.203 a 51.205**, Registro Mercantil número **8.004**, Repertorio número **12.574**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, seis de Mayo del dos mil cuatro.-

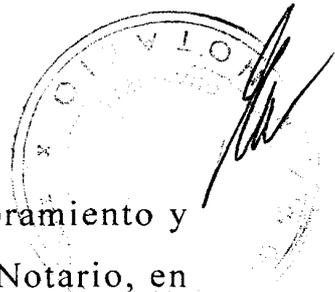


Don / Protocolado
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 104156
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
r pagado por este trabajo
\$: 8,96

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 para que surta sus efectos legales. Se agregan: nombramiento y
2 Acta. Leída que fue esta escritura pública por mi el Notario, en
3 alta voz de principio a fin al compareciente este la aprueba y la
4 suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE
5 **CLINICA SUGAL S. A. (CLISUGALSA)**

6
7 *Jorge Napoleón Gallino Soria*
8

9 Jorge Napoleón Gallino Soria
10 Presidente

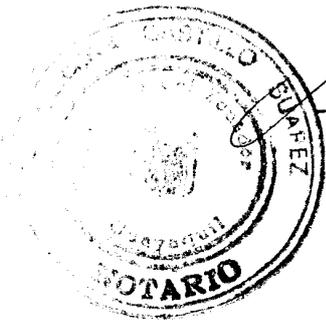
CC: 091224572-7
CV
0992350709001RUC:

11
12 EL NOTARIO
13 *[Signature]*
14
15
16
17

18
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en
20 once fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo
21 en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

22
23 *[Signature]*
24
25 **AB. German Castillo Suarez**
26 **NOTARIO DECIMO OCTAVO**
27 **Guayaquil**
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de Agosto del dos mil cinco, de la Resolución N° 05-G-IJ-0008530, expedida el diecinueve de Diciembre del dos mil cinco, - mediante la cual el señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el - Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma - del Estatuto de la Compañía CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGAL SA), que contiene la presente copia. - Guayaquil, veinte de Diciembre del dos mil cinco. - EL NOTARIO. -



[Handwritten signature]

Juan Manuel Suárez
NOTARIO DECIMONOVENA
Enero



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008530, dictada el 19 de Diciembre del 2005, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)**, de fojas 135.732 a 135.755, Registro Mercantil número 25.288 y anotada el veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 49.691 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

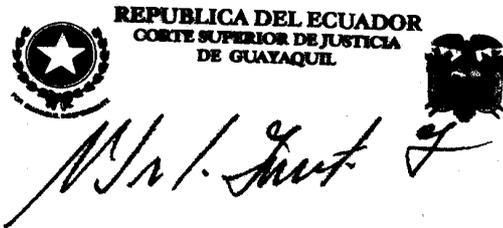


ORDEN: 49691
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)**, DE FECHA **VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO **05 - G - IJ - 0008530**, APROBADA POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CLINICA SUGAL S.A. (CLISUGALSA)**, CELEBRADA ANTE EL ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA DIECISIETE DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.- **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.-**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL